



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 14 de enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 003 – 2015 - GAF / MDCH, el Informe N° 003 – 2015 – MDCH – GAJ y el Informe N° 331 – 2014 – URRHH – GAF / MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es su Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, conforme lo previene el segundo párrafo del artículo 25° de la Constitución Política del Perú, los trabajadores tienen derecho a descanso semanal, anual, remunerado. Su disfrute y compensación se regula por Ley o Convenio;

Que, mediante el Informe N° 331 – 2014 – URRHH – GAF / MDCH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Gerente de Administración y Finanzas (ambos de la gestión anterior), el rol de vacaciones de los Funcionarios, Servidores Empleados y Servidores Obreros Municipales correspondiente al período 2015, de conformidad a las normas vigentes,

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), establece que los funcionarios y empleados de la municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública; asimismo que los obreros que prestan servicios a las Municipalidades son Servidores Públicos sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, los funcionarios y empleados de la Municipalidad están comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, y los Obreros al Régimen Laboral de la actividad privada, normado por Decreto Legislativo N° 728 y normas conexas;

Que, mediante el Informe N° 003 – 2015 – MDCH – GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica señala que según el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, los trabajadores sujetos al régimen laboral de la Actividad Privada, tienen el derecho a treinta (30) días de descanso vacacional, por cada año completo de servicios correspondiente, computándose desde la fecha que el empleador determine, si compensa la fracción de servicios correspondientes. Del mismo modo que el artículo 14° del referido Decreto, dispone que la oportunidad del descanso vacacional será fijado de común acuerdo ente el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la empresa, los intereses propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador, en uso de su facultad directriz; Opinando finalmente que resulta procedente se apruebe el rol de vacaciones de los trabajadores Municipales de la



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Distrital de Chacabuco 2015; de conformidad con lo señalado en los artículos 10° y 14° del Decreto Legislativo N° 713 y en los anexos del Informe N° 331 – 2014 – URRHH – GAF / MDCH, solicita se continúe con el trámite pertinente para la aprobación del Rol de Vacaciones correspondiente al ejercicio 2015:

Que, teniendo el Señor Alcalde la atribución de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Rol de Vacaciones de los Empleados y Obreros de la Municipalidad Distrital de Chacabuco correspondiente al año 2015, efectivizándose el mismo a partir de enero de éste año. Rol que es como sigue:

EMPLEADOS

ENERO:

1. Navarro Ramos Delfina
2. De la Cruz Granda Olimpo Regulares

FEBRERO:

1. Jáuregui Neyra Dora Mónica
2. Cerna Carbonel Juan Carlos
3. Gómez Florián Isaias Hernán
- Mises Onofre Gabriela Cristina

MARZO:

1. Contreras Huamani Julia
2. Flores Rojas Jorge Luis

ABRIL:

1. Ríos Rosales Jorge Almicar
2. Riguera Arispe Ángel Mario
3. Flores Vicharra Roy Aurelio

MAYO:

1. Canales Acevedo Obdulia Clorinda
2. Chirinos Jara María Angélica
3. Navarrete Ríos Guadalupe Jesús

JUNIO:

1. Dávila Chocano Blanca Emma
2. Palomino Nuñez María del Socorro





**MUNICIPALIDAD
DE CHACACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

OBREROS.

ENERO:

1. Zambrano García Honorato
2. Zambrano Sánchez Alejandro
3. Briceño Arana Ricardo Clemente

FEBRERO:

1. Cusi Coronado Ricardo
2. Centeno Allende Jesús
3. Nuñez Chamba Víctor
4. Guevara Córdova Vicente

MARZO:

1. Chávez Torres Luzmila María Luz
2. Huaytalla Mucha Mario
3. Aquino Villaverde José Luis
Ludeña Martínez Hugo Teófilo

ABRIL:

1. Condori Sullasi Manuel Jesús Venancio
2. Meza Palomino Carmen Natalia
3. Dipaz Méndez Bartolomé
4. Manrique Campos Ricardo Roberto

MAYO:

1. Rojas Díaz Sixto
2. Sulca Carbajal Luis Enrique
3. Enriquez Alarcón Juan Johnny
4. Estrada Gamboa Arsenio Isidro

JUNIO:

1. Acevedo Ravelo Teófilo Timoteo
2. Tolentino Alanya Juan Carlos
3. Conteña Rimachi de Vega Rosa
4. Cárdenas Escalante Alfredo

AGOSTO:

1. Jáuregui Neyra Jesús Rafael
2. Estrada Asto Yolanda

SEPTIEMBRE:

1. Tovar Mosquera Teodomiro
2. Juárez Meza Exaltación
3. Briceño Cholloncoy María Cristina



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

OCTUBRE:

1. Subieta Valverde Carlos Enrique
2. Ramos Muñoz David Andrés
3. Milla De la Cruz Enrique

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, como a la Unidad de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Unidad de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chacabuco ésta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Secretario General la notificación y distribución de la presente Resolución con las formalidades previstas de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE